



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ACUERDO DE TRABAJO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES
Y
GMF LATINOAMERICANA S.A.


Entre la **Universidad Nacional de La Plata**, representada por su Presidente, Lic. Raúl Aníbal PERDOMO, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, a través de La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, Representada por su Decano, Ing. Agr. Daniel Scatturice, denominada en adelante LA FACULTAD y la Empresa **GMF Latinoamericana S.A.**, representada por el Presidente del Directorio, Sr. Sebastián María Fragni, DNI 25.567.373, con domicilio en en la calle San Martín 543, piso 3° Izquierda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP:1004), por la otra parte, en adelante GMF y/o GMF LATINOAMERICANA S.A. y/o EL COMITENTE en forma indistinta, y considerando:

Que las partes han venido ejecutando desde el año 2011 tareas de monitoreo de Biomasa en la Finca Santo Domingo, Virasoro, Pcia. de Corrientes (en adelante la Finca) en el marco del Proyecto de secuestro de CO₂ a través de forestación que GMF LATINOAMERICANA S.A. junto con Novartis Argentina S.A. vienen desarrollando en la Finca.

Que GMF LATINOAMERICANA S.A. actúa en su carácter de operador de la Finca, no siendo propietario de la misma.

Que a tal efecto, vienen desarrollándose satisfactoriamente los monitoreos encomendados a la Facultad, sin perjuicio de lo cual y luego de la experiencia obtenida en los anteriores monitoreos han decidido reformular ciertos aspectos de acuerdos anteriores.


GMF LATINOAMERICANA S.A.
SEBASTIAN M. FRAGNI
PRESIDENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

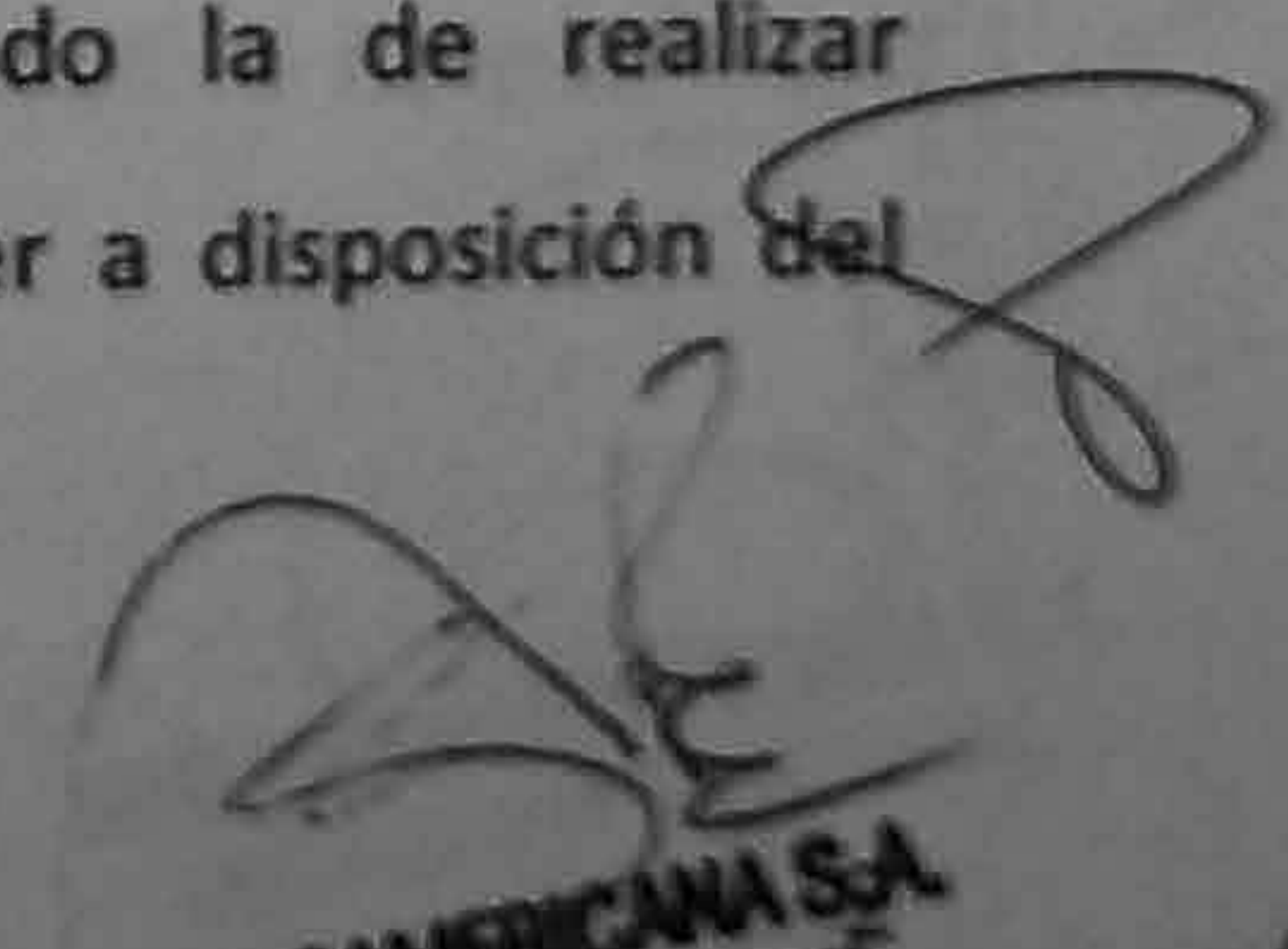
Se acuerda celebrar el presente Acuerdo en los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

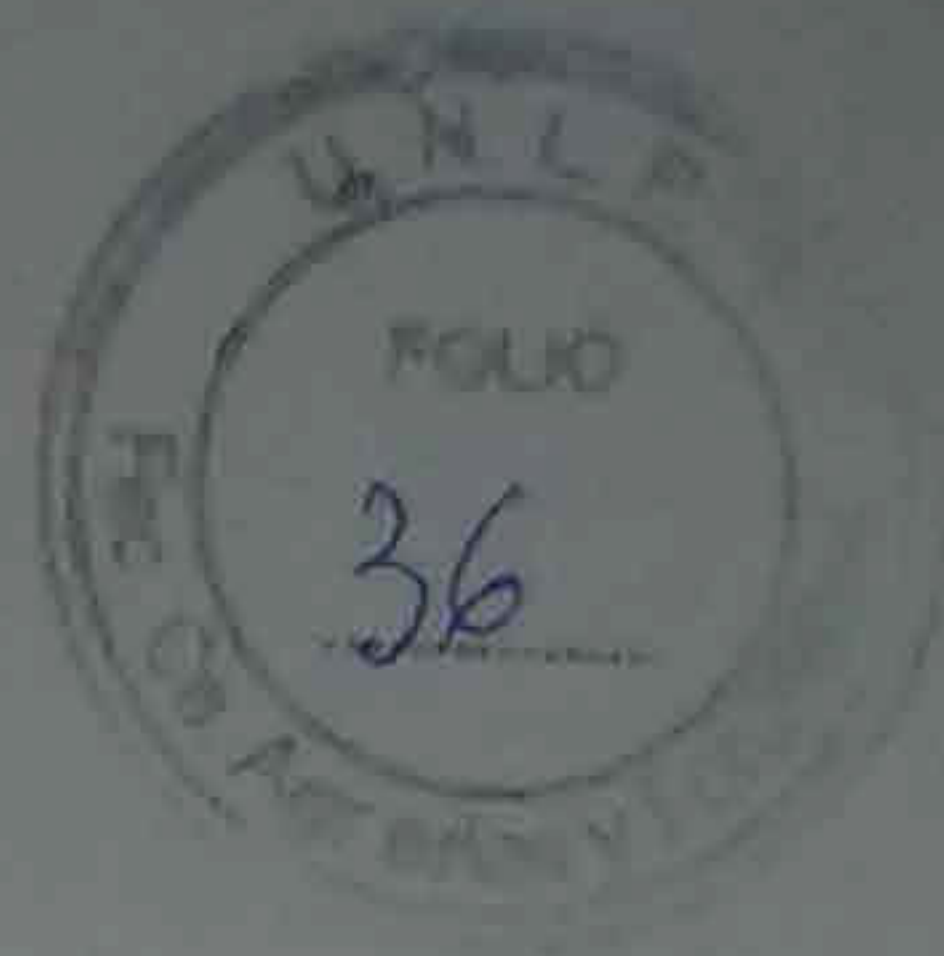
1) OBJETO: La Facultad, por encargo, solicitud y a costo del presupuesto del Proyecto Santo Domingo, ejecutará el plan de trabajos del Inventario Forestal Monitoreo de Biomasa en los términos, plazos, condiciones y costos expuestos y propuestos por la Facultad en el Presupuesto y Plan de trabajo que se adjunta como Anexo 1 y que es integrativo del presente convenio.

El Plan de Trabajo que se incluye en el Anexo 1, ha sido evaluado y aceptado por GMF Latinoamericana S.A.

2) OBLIGACIONES: Las partes según el caso se comprometen a:

A.- La Facultad: a) desarrollar a través de la Unidad Ejecutora el Plan de Trabajo propuesto según los detalles incluidos en el Anexo 1, dicha Unidad Ejecutora (UE) deberá estar integrada -al menos - por el Dr. Ing. Forestal Juan Manuel Cellini y el Ing. Federico Russo revistiendo la participación de los referidos profesionales la condición de especial e inmodificable; b) aportar el personal, logística, infraestructura y equipamiento necesario para cumplir con el Plan de Trabajo de acuerdo a Anexo 1; c) entregar a GMF Latinoamericana S.A. y/o a quien este designe las conclusiones del Monitoreo de Biomasa, en un informe final según los detalles incluidos en el Anexo 1 e informes de avances mensuales para ser entregados a GMF. d) Participar en las reuniones necesarias asociadas a la planificación y cumplimiento del Plan de Trabajo i) Mantener como condición excluyente la más amplia confidencialidad respecto de la información y datos que recabe en el marco del Proyecto, debiendo en caso de duda solicitar autorización expresa de GMF Latinoamericana S.A., absteniéndose de realizar cualquier exposición directa o indirecta de la información recabada incluyendo la de realizar publicaciones científicas sin autorización expresa del comitente, j) poner a disposición del


GMF LATINOAMERICANA S.A.
SEBASTIAN M. FRAGNI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

comitente y entregar en formato digital toda la documentación, planillas de cálculos, soportes y hojas de trabajo que GMF le solicite en el marco de la verificación de datos.

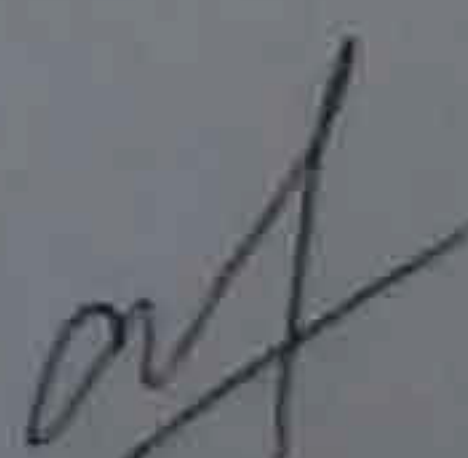
La Facultad designa para la realización del presente trabajo al Dr. Ing. Forestal Juan Manuel Cellini y el Ing. Forestal Federico Russo. Además, la Facultad podrá incorporar alumnos pasantes mediante el sistema de beca de experiencia laboral para complementar las tareas a realizar siendo a criterio de ésta su participación y alcance, quedando entendido que dicha participación será incluida y asumida dentro de precio de la Propuesta formulada en el **Anexo 1**. Todo personal, directo indirecto y/o pasante que proponga la Facultad deberá acreditar dentro de los cinco días previos al inicio de las tareas y viaje a la Finca, los seguros personales que GMF le requerirá al efecto.

B.- Por su parte GMF Latinoamericana S.A. se compromete a:

- a) aportar toda información antecedente con relación al predio objeto del estudio que pueda resultar de interés para el desarrollo del Plan de Trabajo; b) facilitar el acceso del personal de la Unidad Ejecutora al predio objeto del estudio; c) gestionar ante el propietario del predio, Novartis Argentina S.A., el pago total del costo de las tareas presupuestadas, siendo solidariamente responsable de los compromisos económicos asumidos con la Facultad en el **Anexo 1** en los plazos y condiciones que acuerden las partes.

3) PLAZOS Y FORMA DE PAGO. Las partes acuerdan que el Plan de Trabajo se desarrollará en su totalidad en los plazos estipulados en el Anexo 1. El pago deberá efectuarse en la cuenta bancaria que a tal efecto disponga la Facultad y contra la presentación de factura a nombre de Argañaraz Dulman y Castillo S.H. o de quién la empresa solicite.


GMF LATINOAMERICANA S.A.
SEBASTIAN M. FRAGNI
PRESIDENTE





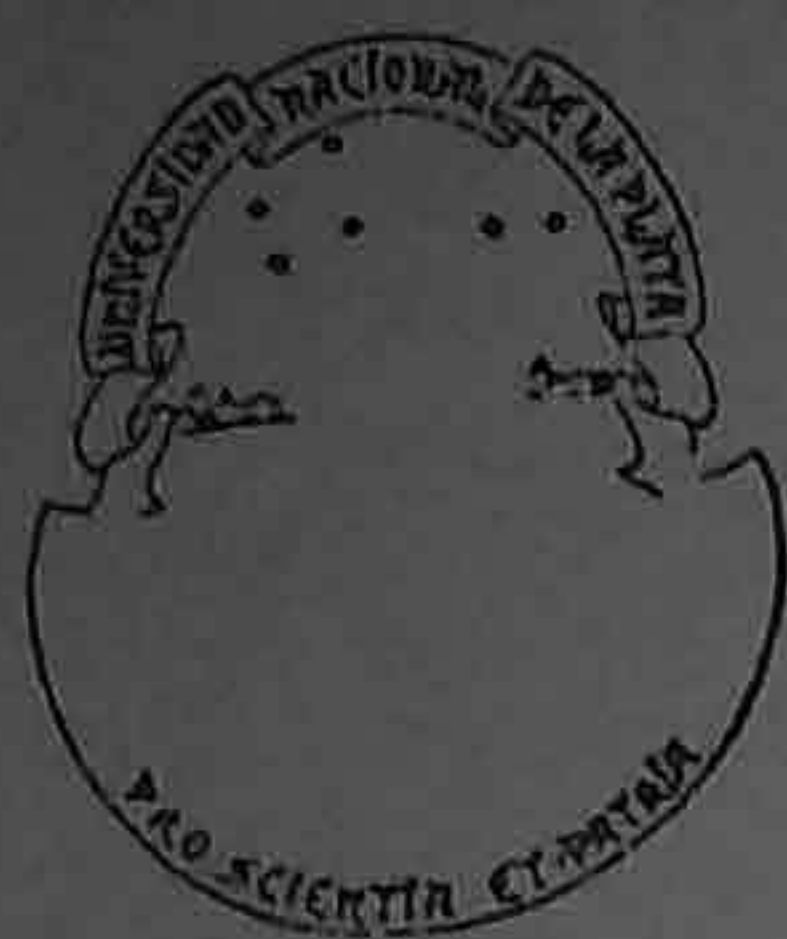
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

4) DISPONIBILIDAD DE LOS RESULTADOS. El informe final y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo no podrán ser publicados por La Facultad y/o cualquiera de los participantes en su representación ni aquellos que hayan sido obtenidos directa o indirectamente por terceros en la ejecución de las tareas comprometidas por la Facultad entendiéndose que la confidencialidad de los datos obtenidos será extensiva en sus mayores necesidades a todos los intervinientes en forma directa o indirecta, siendo dicha información propiedad exclusiva de GMF Latinoamericana S.A. y/o Novartis Argentina S.A. según acuerdo previo existente entre ambas. En consecuencia, nada podrá La Facultad, sus dependientes, representantes y/o participantes exteriorizar en forma alguna (incluyendo el intercambio de información de información digital y planillas de trabajo en cualquier forma) sin el previo y expreso consentimiento escrito de GMF Latinoamericana S.A. La invocación profesional en ámbitos académicos y sin fines de lucro (publicaciones científicas, presentaciones en congresos u otros eventos científicos), deberá ser igualmente autorizada previamente por GMF, quien podrá limitar información respecto de escenarios específicos, identificación de resultados o desarrollos que puedan descubrir o desproteger *knowhow* de la empresa, debiendo a todo evento comunicar y solicitar igual autorización previa a cualquier mención.

GMF Latinoamericana será exclusivo propietario de toda la información y/o descubrimiento emanado directa o indirectamente del Plan de Trabajo encomendado a la Facultad.

5) RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Las partes acuerdan que, de no mediar expresa intención de cualquiera de ellas en sentido contrario, el presente acuerdo será renovado anualmente. En caso de que cualquiera de ellas no deseara continuar con el presente deberá notificar a la contraria hasta el 1 de Abril del año en el que se debiera ejecutar el monitoreo. Las tareas y presupuestos de cada monitoreo serán presentadas


GMF LATINOAMERICANA S.A.
SEBASTIAN M. FRAGNI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

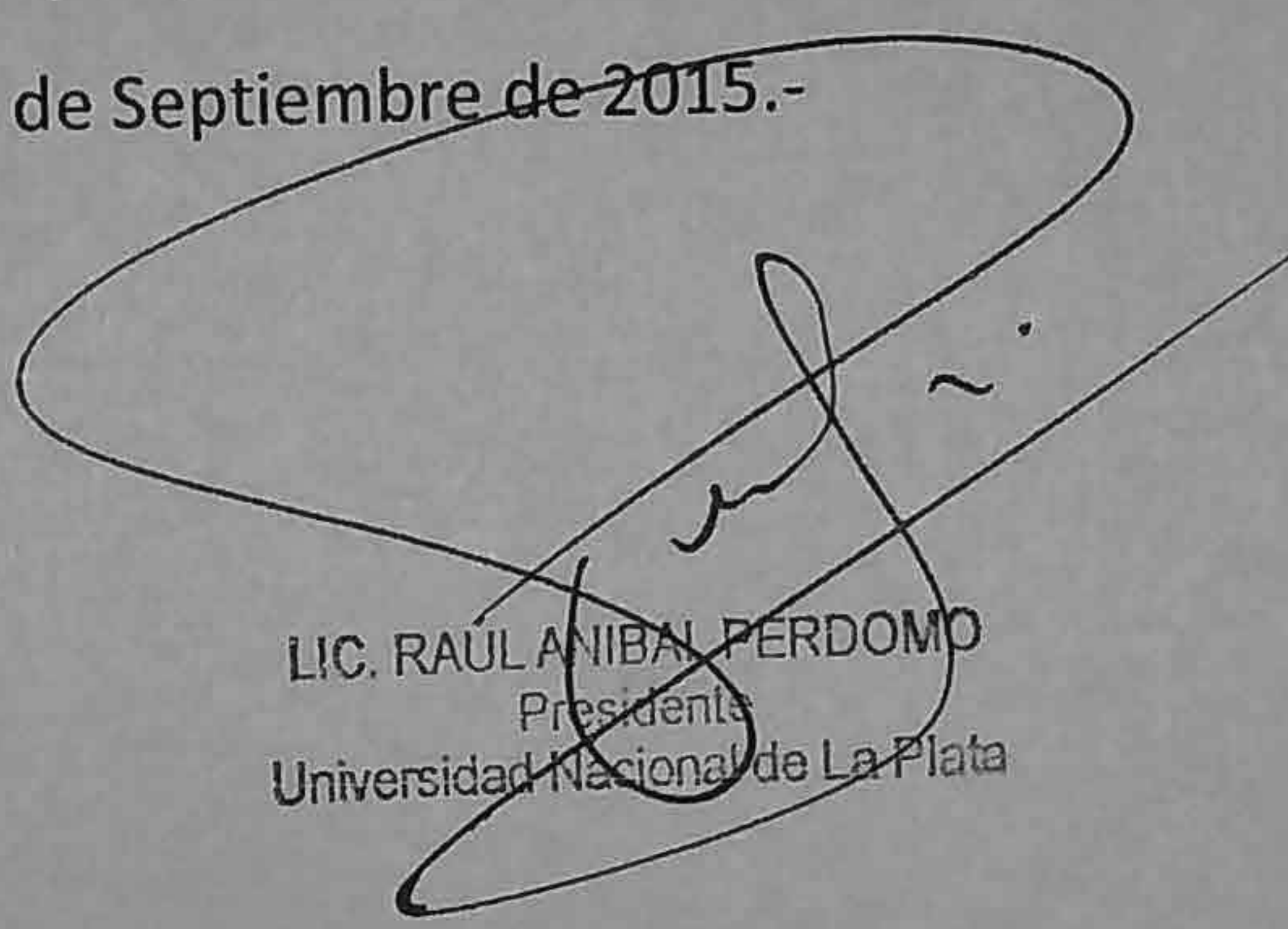
por la Facultad a petición de GMF oportunamente y en su caso oportunamente aprobadas.

6) COMPETENCIA. Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran derivarse de las previsiones del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia en lo Civil y Comercial Federal. Para ello, La Universidad fija domicilio en calle 7 n° 776 y la Facultad en calle 60 esquina 119, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el mismo propósito, GMF Latinoamericana S.A. en San Martín n° 543 piso 3ro. Izquierda de Capital Federal.


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Septiembre de 2015.-



GMF LATINOAMERICANA S.A.
SEBASTIAN M. FRAGNI
PRESIDENTE



LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Ing. Agr. DANIEL EDGARDO SCATTURICE
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata